



RESOLUCIÓN No. 107 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 059 del 08 de marzo de 2022, se le reanudó y otorgó el disfrute de diez (10) días hábiles correspondientes al periodo laborado entre 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, a partir del 24 de marzo de 2022, reintegrándose a sus labores el 06 de abril de 2022 a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 249 del 29 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución número 061 del 08 de marzo de 2022, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre 01 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, contados a partir del 07 de abril de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022 a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 02 de mayo de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación se le reanudaron y otorgaron mediante Resolución número 059 del 08 de marzo de 2022 y con la Resolución número 061 del 08 de marzo de 2022 a nombre de la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, le fueron pagados en la nómina de marzo de 2022, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (...) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 01 de febrero de 2018 y el 31 de enero de 2019 y del 01 febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020 a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre de la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 107 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a una servidora pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, a partir del 24 de marzo de 2022, reintegrándose a sus labores el 06 de abril de 2022 y del 01 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, contados a partir del 07 de abril de 2022 y hasta el 29 de abril de 2022 a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, se tendrán en cuenta los siguientes valores:

CONCEPTO	SUELDO BASE 2021	SUELDO BASE 2022
Asignación	4.481.948	4.807.338
1/12 Bonificación	130.723	140.214
1/12 Prima Servicios	192.195	192.195
TOTAL SUELDO BASE	4.804.866	5.139.747

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	REAJUSTE A PAGAR
Vacaciones	6.246.326	6.681.672	435.345
Prima Vacaciones	4.004.055	4.283.123	279.068
Bonificación	307.014	329.302	22.289
TOTAL A PAGAR	6.705.285	7.173.485	736.702

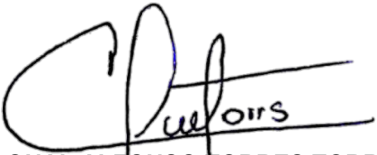
ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$736.702)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana